

ACTA NÚM. 004 ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante sesión del Consejo del Poder Judicial contenida en el acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y, **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el informe y análisis económico de las ofertas, de fechas quince (15) y dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), y decidir sobre la adjudicación del procedimiento comparación de precios para la contratación de servicios de asesoramiento y producción de actos del Poder Judicial, dirigido a MIPYMES, de referencia CP-CPJ-BS-06-2024.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *contratación de servicios de asesoramiento y producción de actos del Poder Judicial*, dirigido a MIPYMES, de referencia CP-CPJ-BS-06-2024, autorizados mediante el Acta núm. 003 de aprobación de informes definitivos, en fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), consistentes en:

- i. Aprobado el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores **Manuel E. Pérez Báez**, gerente de protocolo; **Natalia Lama Serulle**, asistente coordinación general de comunicaciones; y **José R. Cruz Velázquez**, asistente administrativo, todos del Consejo del Poder Judicial.
- ii. Aprobado el informe definitivo de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

- iii. Ordenado a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial informar a los peritos designados para la evaluación de las distintas fases de este proceso acerca de la habilitación o no habilitación de los oferentes participantes, a fin de que procedan a realizar la evaluación correspondiente a la oferta económica, así como también, la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. Informe de evaluación de oferta económica, de fecha quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores **Manuel E. Pérez Báez**, gerente de protocolo; **Natalia Lama Serulle**, asistente coordinación general de comunicaciones; y **José R. Cruz Velázquez**, asistente administrativo, todos del Consejo del Poder Judicial, en el cual concluyeron lo siguiente:

(...) Tras revisar detenidamente la propuesta técnica presentada por EVS FILMS PRODUCCIÓN SRL, podemos confirmar su conformidad con los términos establecidos en nuestro informe de evaluación, así como su correspondencia con la oferta económica presentada. En relación a la evaluación económica realizada, no hemos encontrado desviaciones significativas entre el precio ofrecido y el presupuestado. Cualquier diferencia observada se encuentra dentro de los márgenes de variación habituales en el mercado para este tipo de servicios. Por lo tanto, concluimos que la propuesta económica cumple con los requisitos establecidos, tal como se detalla en este informe de evaluación."

Según lo indicado en nuestros términos de referencia, la adjudicación será decidida por único oferente, cuya propuesta económica presente el menor precio, por lo que sugerimos al honorable Comité de Compras y Contrataciones la adjudicación del proceso en favor del oferente EVS FILMS PRODUCCION S.R.L. (...).

- b. El análisis de evaluación económica de la oferta, de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, el cual establece que la oferta del oferente **EVS FILMS PRODUCCION S.R.L.**, para la *contratación de servicios de asesoramiento y producción de actos del Poder Judicial*, dirigido a MIPYMES, asciende al monto de cuatro millones ciento setenta y siete mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$4,177,200.00), y cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta en monto y tiempo de vigencia.

Que luego de verificadas las documentaciones que soportan el objeto de la presente acta, este Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial entiende que, de acuerdo con los informes de evaluación económica que elaboraron las áreas correspondientes, procede adjudicar al oferente **EVS FILMS PRODUCCION S.R.L.**, la *contratación de servicios de asesoramiento y producción de actos del Poder Judicial*, dirigido a MIPYMES, con el monto de cuatro millones ciento setenta y siete mil

doscientos pesos con 00/100 (RD\$4,177,200.00), por haber reunido los requerimientos técnicos y económicos establecidos para la presente contratación.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

El numeral 23 de la ficha técnica establece los criterios de adjudicación siguientes: *“La adjudicación será decidida por lotes, a favor de los oferentes cuyas propuestas: 1) hayan sido calificadas como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la presente Ficha Técnica y 2) presente el menor precio. Nota: Se podrá adjudicar más de un lote a un mismo oferente.”*

Que el artículo 102 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); establece que es *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. En caso de algún desacuerdo, y tomando en consideración los plazos establecidos en el cronograma de actividades, devolverán el expediente a los peritos asignados, ordenando su revisión con los desacuerdos que formule. Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones”*.

Que el artículo 103 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas”*.

Que el artículo 104 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales”*.



Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); el Acta núm. 003 de aprobación de informes definitivos, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024); el informe de evaluación de oferta económica, de fecha quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores **Manuel E. Pérez Báez**, gerente de protocolo; **Natalia Lama Serulle**, asistente coordinación general de comunicaciones; y **José R. Cruz Velázquez**, asistente administrativo, todos del Consejo del Poder Judicial; el análisis de evaluación económica de la oferta, de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 y el Párrafo III del artículo 20 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de forma combinada expresan lo siguiente: Artículo 21“(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...)*” Párrafo III del artículo 20 “*La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

SEGUNDO: APROBAR el informe de evaluación de oferta económica, de fecha quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores **Manuel E. Pérez Báez**, gerente de protocolo; **Natalia Lama Serulle**, asistente coordinación general de comunicaciones; y **José R. Cruz Velázquez**, asistente administrativo, todos del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *contratación de servicios de asesoramiento y producción de actos del Poder Judicial*, dirigido a MIPYMES, de referencia CP-CPJ-BS-06-2024.

TERCERO: APROBAR el análisis de evaluación económica de la oferta, de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *contratación de servicios de asesoramiento y producción de actos del Poder Judicial*, dirigido a MIPYMES, de referencia CP-CPJ-BS-06-2024.



CUARTO: ADJUDICAR el procedimiento de comparación de precios para la *contratación de servicios de asesoramiento y producción de actos del Poder Judicial*, dirigido a MIPYMES, de referencia CP-CPJ-BS-06-2024, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Lote	Cant.	Descripción	Precio Total por lote con impuestos en RD\$
EVS FILMS PRODUCCIÓN, S.R.L. RNC 131479464	1 Servicios de producción y conceptualización de actos Tipo A	4	1. Servicios de asesoramiento, coordinación y producción de actos del Poder Judicial con participación de 100 personas 2. Conceptualización y desarrollo de draft de guion de cada acto. 3. Diseño de línea gráfica 4. Diseño y propuesta de escenografía y montaje. 5. Propuesta de insert para discursos en pantalla 6. Propuesta y contratación de participaciones artísticas 7. Propuestas y contratación de maestras(os) de ceremonia y lenguaje de señas (El proveedor debe asumir el costo) 8. Seguimiento, coordinación y distribución de los equipos de montaje, logística y audiovisuales de los actos. 9. Presentar propuesta de agenda de los actos	3,256,800.00
	2 Servicios de producción y conceptualización de actos Tipo B	2	1. Servicios de asesoramiento, coordinación y producción de actos del Poder Judicial con participación de 70 personas. 2. Conceptualización y desarrollo de draft de guion de cada acto. 3. Diseño y propuesta de escenografía y montaje. 4. Propuestas y contratación de maestras(os) de ceremonia y lenguaje de señas (El proveedor debe asumir el costo) 5. Seguimiento, coordinación y distribución de los equipos de montaje, logística y audiovisuales de los actos. 6. Presentar propuesta de agenda de los actos.	920,400.00
Total, adjudicado con impuestos RD\$4,177,200.00				
Condiciones: Lugar y Tiempo de entrega: según especificaciones técnica, ficha técnica y contrato Condiciones Pago: según especificaciones técnica, ficha técnica y contrato.				



QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes, remisión de esta acta a la Dirección Legal para fines de contrato y la publicación de esta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.